



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 19 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 193-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 18 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 4 y el proveído de fecha 18 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 009-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 10 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la PROPUESTA DE MIEMBROS DE JURADO PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA - UNIA 2026-I y II, según se detalla:

Presidente : Dr. Jesús Ttito Quispe
Miembro : Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos
Miembro : Dra. Reyna Olano del Castillo

Que, mediante **Resolución de CONSEJO de FACULTAD N° 0207-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 18 de marzo de 2026, se resuelve en su **artículo primero**: **"APROBAR, la propuesta de los miembros de jurado para el CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA UNIA 2026 – I y II, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conformado de la siguiente manera:**

Presidente : Dr. Jesús Ttito Quispe
Miembro : Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos
Miembro : Dra. Reyna Olano del Castillo

En el **artículo segundo**: **"ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para su Ratificación."**;

Que, mediante Carta N°193-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 18 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la **Resolución de Consejo de Facultad N° 0207-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 18 de marzo de 2026, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU de fecha 18 de marzo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 0207-2026-UNIA-FELYH-CF**, de fecha 18 de marzo de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2026-UNIA-CU

de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0207-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 18 de marzo de 2026 que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** **"APROBAR**, la propuesta de los miembros de jurado para el **CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA UNIA 2026 – I y II**, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conformado de la siguiente manera:

Presidente : Dr. Jesús Tito Quispe
Miembro : Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos
Miembro : Dra. Reyna Olano del Catillo.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo